**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- Visto el escrito presentado por el Lic. ---------------------------------------, quien en su calidad de Apoderado de la Sociedad Optima Servicios Financieros Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Optima Servicios Financieros, S.A. DE C.V., en el cual se muestra como parte en el --------------------------------------; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Remitir el presente escrito** al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdes, para que lleve la sustanciación del presente del recurso, y emita la respectiva recomendación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista la solicitud presentada por la Tesorera Municipal para el cierre definitivo y traslado de fondos de dos cuentas corrientes denominada: «ZACATECOLUCA / KFW CONVIVIR – 2017 / PES FASE – 2 / AT», y; ZACATECOLUCA / KFW CONVIVIR – 2017 / PES FASE – 2 / ESPECIE», para el manejo de los fondos del proyecto: Fase II de Emprendiendo Solidario/FISDL/AMZ/CONVIVIR; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal y a la Refrendaría Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, para que solicite alBanco Hipotecario, el **CIERRE DEFINITIVO** de la cuenta corriente N°00150149730; denominadas: **«ZACATECOLUCA / KFW CONVIVIR – 2017 / PES FASE – 2 / AT»**, Refrendarios Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar;y,cuenta corriente N° 00150149749, denominada **ZACATECOLUCA / KFW CONVIVIR – 2017 / PES FASE – 2 / ESPECIE»,** Refrendarios Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, debiendo reintegrar el saldo, si lo hubiere a la cuenta de origen. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Vista la nota suscrita por el Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, de esta Administración; quien informa que ha recibido Correograma suscrito por la Licda. --------------------------------------, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en el cual el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, ha efectuado nombramiento de manera interina al Lic. Campos Hernández, durante 45 días, en el cargo de Juez Suplente del Juzgado de Paz de Santiago Nonualco, del departamento de La Paz, el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO I.-** Que el cargo y las funciones que ostenta el Lic. Campos Hernández en la Unidad de Gestión Documental y Archivo, están íntimamente relacionados al Derecho de Acceso a la Información Pública; **II.-** Que las Municipalidades constituyen la unidad política administrativa primaria del Estado y en consecuencia, tienen la obligación de garantizar los derechos a los ciudadanos en general, y en particular el Derecho de Acceso a la Información Pública; y para ello es indispensable la presencia permanente en la Municipalidad del jefe de la Unidad que gestiona la documentación y el archivo; **III.-** Que el Lic. Campos Hernández, en su calidad de Jefe de Gestión Documental y Archivo, además de ejercer otras funciones del cargo, debe expedir certificaciones de documentos que gestiona o se encuentran en poder de la unidad a su cargo; **IV.-** Que en el Art.52 del Reglamento Interno de Trabajo establece que «*La Municipalidad podrá conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del Jefe de la Unidad si hubiere o del Alcalde en su caso, la naturaleza de las labores lo permita, sea factible y no menoscabe la prestación del servicio que se brinda. No obstante lo establecido en el inciso anterior, cuando la licencia exceda de 8 días, no podrá concederse sino es con la autorización del Alcalde o del Concejo*», **IV.-** Que tal como se ha expresado en los romanos anteriores, la naturaleza delas funciones que realiza el Lic. Ulises Campos, no hace factible otorgar la licencia que solicita; asimismo, es evidente el menoscabo en la prestación de un servicio, estrechamente vinculado al Derecho de Acceso a la Información Pública,por lo que no es procedente el otorgamiento de dicho permiso, **POR TANTO**, con base al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Zacatecoluca y la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos; el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: DENEGAR EL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** al empleado Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, por las razones antes expuestas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- En relación al informe presentado por el Arq. Albero José Vásquez Nochez, Jefe de la UPODT, de esta Administración, el cual contiene el proceso sancionatorio con referencia --------------------------------------; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Pasar a conocimiento de una próxima sesión de este Concejo Municipal el proceso sancionatorio antes mencionado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 1, 4; 30 numeral 4, 11, 14; 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL TRABAJO CONJUNTO, ENTRE LA ASOCIACIÓN PRO SUPERACIÓN JUVENIL, CONOCIDA COMO JUNIOR ACHIEVEMENT EL SALVADOR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**; con el objetivo de establecer los compromisos bajo los cuales se desarrollarán programas de Educación complementaria, empresariales y de emprendimiento en niños, niñas, adolescentes y jóvenes y mujeres de las diferentes zonas del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a fin de fomentar una actitud emprendedora que les permita desarrollar todo su potencial. Además, busca despertar en ellos las competencias, aptitudes y valores necesarios para que puedan ser agentes de cambio dentro y fuera de su comunidad; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que **SUSCRIBA EL INSTRUMENTO** legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el escrito presentado por la empleada Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, quien expone las razones por las cuales renuncia al nombramiento de Supervisor *ad honorem* del proyecto Reparación y Mantenimiento de Lámparas 2019; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar Por recibido el escrito presentado por la Arq. Barrera Alvarado, Jefe de la Unidad Ambiental Municipal; **b)** No admitir la renuncia al nombramiento de Supervisor ad honorem de la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado para el proyecto Reparación y Mantenimiento de Lámparas 2019; **b)** Solicitar al empleado Walter Alexander Torres Tobar, Inspector Ambiental, de la Unidad Ambiental Municipal, dar fiel cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo de conformidad al Manual Descriptor de Cargos de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, así como a las asignaciones que le sean comunicadas por su Jefe inmediato; y que de no hacerlo se deberá aplicar el régimen sancionatorio determinado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación al Reglamento Interno de Trabajo; **c)** Comunicar al Jefe de Alumbrado Público y demás personal, que tienen que respetar las funciones y el grado jerárquico que representa la supervisión del proyecto Reparación y Mantenimiento de Lámparas 2019; **d)** Solicitar a la Jefa de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género de esta Administración, intervenir en el marco de sus funciones y de la normativa aplicable. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista la solicitud presentada por los representantes de la ADESCO de la Col. La Española, Cantón Espino Arriba, de esta jurisdicción, en la que solicitan bolsas de cemento y material para la reparación de calle de acceso a la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **Ordenar** a la Jefatura de la Unidad de Proyectos para que realicen **inspección a las vías de acceso de la comunidad La Española**, Cantón Espino Arriba, de esta jurisdicción, y presenten el informe respectivo junto a sus fotografías, así como la formulación del presupuesto. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Visto el escrito presentada por la Sr. --------------------------------------, Presidenta de la Asociación de Mujeres Estrellitas de la Costa, de la comunidad San José de la Montaña, de esta jurisdicción, quien solicita se proporcione a la orquesta San Francisco, para que amenice el «Festival de la Mariscada», a realizarse el día sábado 03 de agosto del año 2019, en la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **Aprobar la solicitud** presentada por la Presidente de la Asociación de Mujeres Estrellitas de la Costa, de la comunidad San José de la Montaña, de esta jurisdicción; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el literal «A» del presente acuerdo, teniendo como fuente de financiamiento los fondos asignados al CEP 4 del Despacho Municipal; debiéndose comprobar conforme a la Ley. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 15/07/2019, suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el procedimiento administrativo precontractual correspondiente a la Licitación Pública con referencia LP-04/2019-AMZ-FISDL, selección del realizador para el proyecto: «REMODELACIÓN DE ESTADIO ANTONIO TOLEDO VALLE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, FASE I Y II, Código 349670»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a pesar de haberse realizado las publicaciones en el sitio web COMPRASAL, sobre el proceso de Licitación Pública, y habiéndose presentado tres empresas a la visita de campo; no obstante, no se presentó ninguna oferta; por lo que dicha Comisión, recomienda declarar Desierta la Licitación en comento; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiera el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Declarar **DESIERTA POR PRIMERA VEZ** el proceso de Licitación Pública con referencia selección del realizador LP-04/2019-AMZ-FISDL, para el proyecto: «REMODELACIÓN DE ESTADIO ANTONIO TOLEDO VALLE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, FASE I Y II, Código 349670», por no haberse presentado ninguna oferta; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar el nuevo procedimiento administrativo precontractual correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En vista de la plaza vacante de Subgerente de Mercados, la cual debe cubrirse para el cumplimiento de los servicios municipales; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que confieren los artículos 86, 203 y 204 numeral 4 de la Constitución de la República; 47 del Código Municipal; 23 y siguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal 2018-2021, **INICIE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE** para la selección de la plaza de SUBGERENTE DE MERCADOS de esta Administración, conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Vista la nota presentada por el Sr. ------------------------------------------, en representación del -----------------------------------------, quien solicita realizar un pago en especie, por deuda de origen tributario, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad -----------------------------------------., y este Municipio; en el sentido de cancelar la deuda de naturaleza tributaria, a través de pago en especie; **b)** Nombrar la **COMISIÓN EVALUADORA** del procedimiento de pago en especie, a que se refiere el Art. 6 de la Ordenanza en comento; dicha comisión estará integrada por el Ing. GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente General; Lic. RENE IVAN PÉREZ ORELLANA, Jefe de Registro y Control Tributario; Lic. SANTOS ALFREDO VALDES, Jurídico Municipal; y Licenciada LUZ MARGARITA PEREIRA AVENDAÑO, Jefe Interina de U.A.C.I; a esta Comisión se incorpora el Sr. SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ, en su calidad de Regidor Propietario del Concejo Municipal de Zacatecoluca. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo y Decima Regidores Propietarios salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Vista la nota presentada por el Director del Centro Escolar José Vaquerano, de esta ciudad, quien solicita la ayuda económica para la compra de instrumentos musicales para la banda escolar; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América **($500.00)**, a favor del Director del Centro Escolar José Vaquerano de esta ciudad, Profesor FRANCISCO GUERRERO REYES, portador del DUI: ------------------y NIT: -------------------, en concepto de ayuda económica destinado a la compra de 3 bombos tonales para la banda musical de dicho centro educativo; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria del Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a)» del presente acuerdo, con fondos de los presupuestados del CEP 4 del Despacho Municipal; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD EL MILAGRO, CANTÓN LAS TABLAS, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOMICT»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 16, Acta N° 8, certificado a los veinte días del mes de junio del año 2012; y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 124, Tomo Nº 396, de fecha 05 de julio del año 2012; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 26 de junio del año 2019, por el Organizador Comunal Ismael Hernández Ramírez, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, -----------------------------------------; Vicepresidente, -----------------------------------------; Secretaria, -----------------------------------------; Pro Secretario, -----------------------------------------, Tesorera, -----------------------------------------; Síndica, -----------------------------------------; Primer Vocal, -----------------------------------------; Segunda Vocal, -----------------------------------------; Tercera Vocal, -----------------------------------------; Cuarta Vocal, -----------------------------------------; Quinta Vocal, -----------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- En relación a solicitud de cambio de Ejecutor y Supervisor del proyecto denominado «APOYO A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO», que se financiará con fondos de AECID, para la Elaboración de un Plan Maestro de Desarrollo Urbano; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo Municipal N° 36, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 06, de fecha 08/02/19, se autorizó la apertura de la cuenta para la ejecución del proyecto en mención, nombrando como Ejecutor al empleado Walter Mauricio Villacorta Hernández, como Supervisor al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, y Administrador a la Ing. Eva María Gómez Segovia; **II.-** Que tal como lo informa en el escrito presentado por el empleado Walter Mauricio Villacorta Hernández, el cooperante solicita cambio en los nombramientos de Supervisor y Administrador de Contrato, por considerar que lo proyectos Escuela Taller y Formulación del Plan Maestro -financiados por AECID- deben ser administrados por los mismos nombrados; **POR TANTO**, en uso de las facultades, y siendo atendible lo solicitado, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Nombrar S**UPERVISOR** *ad honorem*, del proyecto «APOYO A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO», al Master Otto Eduardo García Abarca, a partir de esta fecha, en sustitución del Arq. Alberto José Vásquez Nochez; **b)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** *ad honorem*, del proyecto «APOYO A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO», al empleado Walter Mauricio Villacorta Hernández, a partir de esta fecha, en sustitución de la Ing. Eva María Gómez Segovia. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Visto el cuadro comparativo, del procedimiento administrativo precontractual de Libre Gestión, con referencia LG-35/2019-AMZ; para la selección del contratista que ejecutará el proyecto: «PAVIMENTO 3ª AVENIDA NORTE, TRAMO ENTRE CARRETERA CA-RNO4-A Y 10ª CALLE ORIENTE»; en dicho cuadro consta la concurrencia únicamente del oferente: C-PROIN, S. A. DE C. V.; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal y 18 de la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **ADJUDICAR**  el contrato de obra pública consistente en la ejecucióndel proyecto« PAVIMENTO 3ª AVENIDA NORTE, TRAMO ENTRE CARRETERA CA-RNO4-A Y 10ª CALLE ORIENTE », a la Sociedad C-PROIN, S. A. DE C. V., por un monto total deveinticinco mil trescientos cincuenta y ocho 74/100 dólares de los Estados Unidos de América **($25,358.74)**, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) días calendario, a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo el pago total, al finalizar la obra, a satisfacción de la Municipalidad, de la cuenta: «PAVIMENTO 3ª AVENIDA NORTE, TRAMO ENTRE CARRETERA CA-RNO4-A Y 10ª CALLE ORIENTE», fuente de financiamiento FODES 75%; de la manera establecida en el contrato. Dichos pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Jefe de Pavimentación y Caminos Vecinales, de esta Administración Municipal; deberá ejercer este cargo *ad honorem* y de conformidad al Art, 82 bis de la LACAP; **e)** Nombrar **SUPERVISORA** *ad honorem* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de la Unidad de Proyectos, de esta Administración Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**.- Visto el cuadro comparativo, del procedimiento administrativo precontractual de Libre Gestión, con referencia LG-37/2019-AMZ; para la selección del contratista que ejecutará el proyecto: «COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN RESIDENCIAL EL ESPINO»; en dicho cuadro consta la concurrencia únicamente del oferente: C-PROIN, S. A. DE C. V.; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal y 18 de la LACAP, por mayoría, **ACUERDA: a)** **ADJUDICAR**  el contrato de obra pública para la ejecucióndel proyecto«COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN RESIDENCIAL EL ESPINO», a la Sociedad C-PROIN, S. A. DE C. V., por un monto total dediez mil cuatrocientos noventa y cinco 33/100 dólares de los Estados Unidos de América **($10,495.33)**, con un plazo de ejecución de CINCO (5) días calendario, a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo el pago total, al finalizar la obra, a satisfacción de la Municipalidad, de la cuenta: «PAVIMENTO 3ª AVENIDA NORTE, TRAMO ENTRE CARRETERA CA-RNO4-A Y 10ª CALLE ORIENTE», fuente de financiamiento FODES 75%; de la manera establecida en el contrato. Dichos pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** al Ing. Mauricio Antonio Serrano Martínez, Jefe de Pavimentación y Caminos Vecinales, de esta Administración Municipal; deberá ejercer este cargo *ad honorem* y de conformidad al Art, 82 bis de la LACAP; **e)** Nombrar **SUPERVISORA** *ad honorem* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de la Unidad de Proyectos, de esta Administración Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, en vista de la multiplicidad de proyectos que ejecuta esta Administración sobre las vías de acceso tanto urbanas como rurales y a sabiendas del material fresado sobrante el cual puede ser reutilizado; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Informar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales y Encargado de Inventario Institucional de esta Administración, que el material sobrante del fresado de calles, se deberá acopiar en el lugar que este Concejo próximamente designe. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- En el marco de la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICA ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA (EL SALVADOR) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (REINO DE ESPAÑA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ESCUELA TALLER COMO MODELO DE APRENDIZAJE – SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL SALVADOR, PROYECTO AACID 2018UC001; del cual se requiere la apertura de una cuenta donde serán depositados los fondos por parte de Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AACID, para la ejecución de dicho convenio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la AACID, por el importe de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS **(21,325.00**€**)**; solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, que se denominara: «ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA P-2018UC001»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**; provenientes del Fondo General; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Master Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Territorial; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- Vista la nota suscrita por el Director del CAMZ, Sr. José Mauricio Alas Ayala, en el cual se solicita se inicie el procedimiento de recuperación de 12 armas propiedad del municipio de Zacatecoluca, las cuales fueron decomisadas en diferentes procedimientos realizados por la Fiscalía General de la Republica de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Instruir al Apoderado**, Lic. Santos Alfredo Valdes, Jurídico Municipal, para que en nombre y representación de este Concejo, efectué las gestiones necesarias a fin de recuperar 12 armas de fuego propiedad del municipio de Zacatecoluca, y de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, las cuales fueron decomisadas en diferentes procedimientos realizados por la Fiscalía General de la Republica de esta ciudad y Policía Nacional Civil; debiendo actuar en coordinación del el Director del CAMZ, Sr. José Mauricio Alas Ayala. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- En relación al presupuesto presentado el cual será destinado para la compra de materiales que se utilizaran en el cambio de techo de las aulas del Centro Escolar del Caserío El Tempisque de esta jurisdicción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar el presupuesto presentado; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de realizar la adquisición y donación de los materiales que se utilizarán en la reparación del techo de las aulas del Centro Escolar del Caserío El Tempisque de esta jurisdicción; con cargo a los fondos del CEP 4 del Despacho Municipal, debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- en relación a la jornada laboral de los Gestores del Tránsito vehicular, quienes tienen turnos de 48 horas equivalentes a la de los Agentes del CAMZ; sin embargo, la naturaleza de su actividad podría permitir flexibilizar el turno; en tal sentido, este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar la revisión de la jornada laboral de los Gestores de Tránsito Vehicular, a fin de que se proponga en una próxima sesión, un informe que contenga el análisis y propuestas viables de turnos y horarios, que no impliquen menoscabo de las funciones de los Gestores de Tránsito Vehicular. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- Vista el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 6 de mayo de 2019, emitida por el Arq. Alberto José Vásquez Noches, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta Administración, en proceso administrativo sancionatorio por -----------------------------------------, en contra del señor -----------------------------------------; y **CONSIDERANDO**: **I.-** Que se presentó recurso de apelación, que en resumen manifiesta no estar de acuerdo con la multa, dado que el Art. 137 de la ORODGT, establece que para las multas graves es de hasta siete salarios mínimos mensuales vigentes para el sector servicios y para la tasación e imposición de multas, se podrá tener en cuenta los criterios del beneficio ilícito, grado de afectación ambiental y o evaluación del riesgo, cuestión que considera no se ha generado; que las obras desarrolladas han sido para estabilizar el suelo del proyecto y la estabilidad de las colindancias con obras de protección; que se ha solicitado dictamen técnico a OPLAGEST L Paz (Exp. N° ---------------------------------------), con lo cual se prueba la disposición continuar con el proceso que garantice la calidad de la obra y que esta cumpla con la normativa, con lo cual considera que no ha habido intención de transgresión de la normativa urbanística; **II.-** Que se ha efectuado el análisis del escrito presentado, estimándose que el apelante cometió las infracciones y agravantes como son la transgresión al permiso de construcción otorgado, no acatar la orden de no continuar con la construcción de la obra y presentación de pruebas fuera de plazo estipulado por la normativa aplicable; **POR TANTO**, este Concejo, en atención a lo recomendado, por unanimidad, **ACUERDA**: **CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA** de las catorce horas con quince minutos del día seis de mayo de dos mil diecinueve, emitida por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de Planificación Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta Administración, en la cual se impuso la multa de --------------------------------------- conforme al Art. 133 literal **«b)»** de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca, Depto. La Paz. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**.- En lo relacionado a la solicitud de alquiler de locales presentada por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, con el fin de ampliar la red de atención a los contribuyentes de este Municipio, en la realización de trámites administrativos, pago de tributos, entre otros servicios que presta esta municipalidad, debido a la cercanía y la accesibilidad de los mismos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la solicitud presentada; **b)** Autorizar la contratación de los **servicios de arrendamiento de 2 locales comerciales**, entre el Municipio de Zacatecoluca y la Sociedad Inversiones Díaz Sanchez, S.A. de C.V., ubicados en el Centro Comercial San Antonio de esta ciudad, identificados con los numero 19 y 20, los cuales serán destinados para la instalación del Centro Integrado de Atención al Contribuyente, el monto del contrato será de un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **($1,250.00)** mensuales más IVA, a razón de **$625.00** más IVA por cada uno; el plazo del presente contrato será por el periodo de un año, a partir de la suscripción del respectivo instrumento legal; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar el contrato respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos mensuales de la siguiente manera: un pago único de $1,250.00 en concepto de depósito de los 2 locales; una primera cuota de $1,412.50 por pago mensual de los 2 locales que serán erogados a la Sociedad contratante Inversiones Díaz Sanchez, S.A. de C.V.; y $128.30 mensuales por pago de mantenimiento por cada local, que deberán erogarse a la Sociedad Contrataciones Profesionales, S.A. de C.V., lo cual se hará constar el contrato respectivo; con cargo a la cuenta denominada: «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal»; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el cual contiene la recomendación para el procedimiento administrativo precontractual con referencia LG-36/2019-AMZ, «Servicios profesionales de técnico/a de empleabilidad juvenil de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la LACAP y el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar la Libre Gestión con referencia **LG-36/2019-AMZ, «Servicios profesionales de técnico/a de empleabilidad juvenil de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca»**, a la oferente LIDIA MARICELA PRIETO LÓPEZ, portadora del DUI: -------------- y NIT: ----------------------; por el monto total de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América **($4,000.00)**, por el plazo de 5 meses, a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato, deberá cumplir sus servicios, horarios y funciones de conformidad a las términos de referencia y bases de licitación aprobadas; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo; **c)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar la notificación de ley; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar el contrato respectivo; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos de conformidad al contrato suscrito; con cargo a la cuenta denominada: «AMZ/ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO/ESCUELA TALLER 2019-2020»; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. Nombrar **Administrador de Contrato**, *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ser empleada de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Nombrar **EJECUTOR** del proyecto denominado: **«AMZ FUNCIONAMIENTO COMPLEJO DE MERCADOS 2019»**, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, a partir del 16 de julio hasta al 31 de diciembre del año 2019; el Nombrado ejercerá el cargo de manera honoraria por ser Gerente General de esta Administración; y asumirá de manera exclusiva las responsabilidades del nombramiento de conformidad con la Ley; se hace constar que continua como Supervisor *ad honorem*, de este proyecto, el Lic. Arturo Armando Marinero Sanchez, de conformidad al acuerdo N° 29, asentado en la sesión ordinaria N° 06, de fecha 08/02/19. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01-**---------------------------------------, quien nació en el --------------------de esta ---------------------------------------, ----------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------- ---------- y de -----------.

**02-**---------------------------------------**,** quien nació en el ------------------------------------ de esta Jurisdicción, el día ----------------------------------+-----------, siendo hija de -------------------------- y de ----------------------------------.

**03-**---------------------------------------, quien nació en el ---------------------de esta ciudad, el día----------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------- y ----------------------------.

**04-**---------------------------------------,quien nació en el ------------------------ de esta ciudad, el día ------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------- y de --------------------

**05-**---------------------------------------, quien nació en el -------------------------de esta jurisdicción, el día---------------------------------------------------------------------, siendo hija de - -----------------y de -------------------.

**06-**---------------------------------------quien nació en el ------------------------de esta ciudad, el día, siendo hijo de -------------------------y de--------------------------.

**07-**---------------------------------------, quien nació en el cantón -------------de esta jurisdicción, el día----------------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------y de----------------------------.

**08-**---------------------------------------,quien nació en el Cantón -------------------de esta jurisdicción, el día---------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------------------- --------------------------y de--------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**.- En continuidad a las gestiones realizadas por la Municipalidad, en lo relativo a prevención de la violencia, recuperación de espacios públicos y prevención del delito el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: **«POLIDEPORTIVO BRISAS DE LA PAZ, COL. DE LA PAZ, AUTOPISTA AL AEROPUERTO KM. 60»**, a fin de desarrollar una infraestructura y el equipamiento de un espacio social para la práctica del deporte, la sana convivencia e integración familiar en este municipio. La fuente de financiamiento del presente proyecto será la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, y de conformidad a las modificaciones a la Ley de Presupuesto General de la Nación contenidas en el Decreto Legislativo N° 342, de fecha 23 de mayo de 2019; publicado en el Diario Oficial N° 95, Tomo 423 del fecha 27 de mayo de 2019. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**.- En continuidad a las gestiones realizadas por la Municipalidad, en lo relativo a prevención de la violencia, recuperación de espacios públicos y prevención del delito el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FUTBOL SALA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ»**, a fin de desarrollar una infraestructura y el equipamiento de un espacio social para la sana convivencia e integración familiar en este municipio; **b)** Ordenar a la Jefatura de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FUTBOL SALA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ»**. La fuente de financiamiento del presente proyecto será la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, y de conformidad a las modificaciones a la Ley de Presupuesto General de la Nación contenidas en el Decreto Legislativo N° 342, de fecha 23 de mayo de 2019; publicado en el Diario Oficial N° 95, Tomo 423 del fecha 27 de mayo de 2019. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**.- En continuidad a las gestiones realizadas por la Municipalidad, en lo relativo a prevención de la violencia, a través del deporte; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SALA, COMPLEJO EDUCATIVO SAN FRANCISCO»**, a fin de desarrollar una infraestructura y el equipamiento de un espacio social para la sana convivencia de la comunidad educativa; **b)** Ordenar a la Jefatura de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SALA, COMPLEJO EDUCATIVO SAN FRANCISCO»**. La fuente de financiamiento del presente proyecto será la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, y de conformidad a las modificaciones a la Ley de Presupuesto General de la Nación contenidas en el Decreto Legislativo N° 342, de fecha 23 de mayo de 2019; publicado en el Diario Oficial N° 95, Tomo 423 del fecha 27 de mayo de 2019. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.